

Señor
JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACIÓN

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: INGRID VIVIANA BOLAÑOS JIMÉNEZ.
ACCIONADOS: FACEBOOK INC, FACEBOOK COLOMBIA S.A.S,
TWITTER INC y TWITTER COLOMBIA S.A.S.

INGRID VIVIANA BOLAÑOS JIMÉNEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.147.631 de Cali, manifiesto mediante este escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente a YULI CAROLINA RIVERA ORTIZ, abogada asociada de la firma MENTEX ABOGADOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.180.790 de Cali, inscrita y portadora de la tarjeta profesional No 329.824 del C.S.J., vecina de esta ciudad, para que en mi nombre y representación lleve a cabo La acción de Tutela contra los accionados.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, renunciar, reasumir, recibir, radicar memoriales y en general todo en cuanto a ley se refiere para la defensa de mis intereses y demás facultades establecidas en el artículo 77 y 78 del Nuevo Código General del Proceso.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que exonero de toda responsabilidad a mi apoderada, así como del pago de las costas que se llegaren a generar.

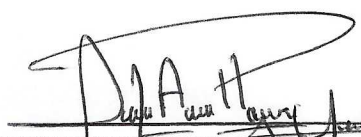
Atentamente,


INGRID VIVIANA BOLAÑOS JIMÉNEZ
C.C. No. 1.144.147.631 de Cali

Acepto el poder,


YULI CAROLINA RIVERA ORTIZ
C.C. No. 1.144.180.790 de Cali

T.P. No. 329.824 del Consejo Superior de la Judicatura


JEYSSON A. RODRIGUEZ MATEUS
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
Commission # 50122501
My Commission Expires 2/18/2025

09-04-2020





Cali - Colombia, 22 de junio de 2020

A QUIEN INTERESE,

REF. **NOTIFICACIÓN PRE-PROCESAL DE EVENTUAL PROCESO PENAL EN SU CONTRA, IMPOSICIÓN DE PENA, INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS Y CIERRE DE TODAS SUS REDES SOCIALES/PÁGINAS WEB/MEDIO DE DIFUSIÓN FÍSICOS Y ONLINE.**

EN MENTEX ABOGADOS DEFENDEMOS LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PERO RECHAZAMOS CATEGÓRICAMENTE CUALQUIER FORMA DE AGRESIÓN VERBAL, FÍSICA, PSICOLÓGICA O DE CUALQUIER OTRO TIPO CONTRA EL SER HUMANO, ESPECIALMENTE CONTRA LA MUJER.

Cordial saludo,

Con la llegada de la Internet se simplificó la transmisión de todo tipo de información, incluyendo lo que se conoce como “memes”. Un *meme* es un texto, imagen, vídeo u otro elemento que se difunde rápidamente por internet, y que a menudo se modifica con fines humorísticos¹.

La difusión en sí misma de un *meme* no es un delito, sin embargo, existen ocasiones en las que quienes desarrollan el *meme*, lo modifican, lo suben a la red o lo comparten desconocen por completo el escenario, las circunstancias, características y en general, el contexto en el que se creó.

Si el contexto del *meme* es común, no reviste mayor problema más allá de una posible disputa legal por derechos morales y/o patrimoniales de autor si es que este genera lucro. **La dificultad real viene cuando el origen del meme tiene un delito subyacente, en ese sentido, todo aquel que replique la**

¹ <https://dle.rae.es/meme>

información tiene una fracción de responsabilidad penal por la difusión de este y es responsable ante la víctima y ante la justicia por ello.

No obstante lo anterior, la mayoría de los Estados del mundo contemplan una excepción a este tipo de responsabilidad penal denominada *Error de Prohibición*; el *Error de Prohibición* ocurre cuando un sujeto comete un delito bajo la influencia total o parcial de una percepción errada de la valoración global de la antijuricidad de su actuar evitable o inevitable, lo que elimina la culpabilidad. Dicho de otro modo, en el *Error de Prohibición* el autor de un hecho ilícito pensaba de forma equivocada que su actuación era lícita por lo que hasta cierto punto no es responsable penalmente.

Esta misiva llegó a usted(es) por la razón anteriormente expuesta: **usted(es) están replicando el siguiente meme, cuyo origen reviste una compleja situación penal que está en curso.**



Mentex Abogados, firma de especialistas con más de 10 años de experiencia en Propiedad Intelectual - Delitos Informáticos y con correspondientes en más de 3 continentes, es la firma que apodera y representa a la persona que aparece en el referido meme tal como se observa en el poder adjunto.



Sabemos que usted(es) no tienen una intención malévola de ocasionar daño a un tercero y simplemente replican la información con objetivos más particulares, por tal razón en este momento no podemos incluirlo(s) en un proceso penal debido al *Error de Prohibición* que les ampara.

Sin embargo, esta misiva elimina el *Error de Prohibición* al ponerles de presente que **la difusión del meme afecta gravemente la honra e integridad de nuestra representada, pues el mismo fue extraído del vídeo de un acceso carnal violento que fue subido a internet sin absolutamente ninguna clase de consentimiento**. El implicado en el acceso está envuelto en un complejo proceso penal donde podrá pagar una pena de hasta 30 años de prisión y una multa que supera los varios miles de dólares.

Dicho lo anterior, Mentex Abogados en representación de la persona en cuestión les solicita:

1. **ELIMINAR DE SUS REDES SOCIALES, PÁGINAS WEB Y CUALQUIER SERVIDOR, HOSTING Y/O DOMINIO PROPIO O DE TERCEROS, ABSOLUTAMENTE TODO EL CONTENIDO QUE SE RELACIONE CON EL REFERIDO MEME EN UN TÉRMINO NO MAYOR A LAS SETENTA Y DOS HORAS (72).**
2. **ABSTENERSE DE COMPARTIR EN SUS REDES SOCIALES, PÁGINAS WEB Y CUALQUIER SERVIDOR, HOSTING Y/O DOMINIO PROPIO O DE TERCEROS, ABSOLUTAMENTE TODO EL CONTENIDO QUE SE RELACIONE CON EL REFERIDO MEME.**

El caso omiso a la presente misiva dentro del término señalado, faculta a Mentex Abogados y en general a sus abogados asociados a iniciar contra usted(es) todas las acciones civiles, penales y administrativas correspondientes ante cualesquiera organismos o entidades del orden nacional e internacional, las cuales van desde el cierre parcial o total de sus canales, contenidos y medios de difusión digital, indemnización a favor de



nuestra representada, persecución de bienes materiales e inmateriales, multa a favor del Estado colombiano, hasta pena privativa de la libertad.

La anterior solicitud está respaldada en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, Código General del Proceso, Código Penal y de Procedimiento penal, Ley de Protección de Datos personales (Habeas Data), Convención Americana sobre los derechos humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás legislación nacional e internacional concordante relativa a los derechos de seguridad e integridad personal, honra y buen nombre.

Agradecemos la deferencia en el manejo de la presente solicitud.

Cordialmente,

MENTEX ABOGADOS



CUANDO TU MAMÁ
TE PIDE QUE
LEVANTES LOS PIES
PORQUE ESTA TRAPEANDO





Tweet



L I L - O O K A - @Hookampos · Aug 3, 2018

Cuando está trapeando la jefa y te dice que si bajas tus patotas, te va a poner a trapear

